MINUTA CONTRATO

Contrato de Suministro No.	**012 - 2026**
Contratante:	INSTITUCION EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ
NIT:	891.855.098-3
Contratista:	EDITH JULIETH HERNÁNDEZ GARCÍA CC. 47.440.468
Valor	CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($5.274.300)
Plazo	CUATRO (04) DÍAS

El suscrito, JAIME RINCON SERRANO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. Nº. 7.361.605 de Paz de Ariporo, Rector de la Institución Educativa BRAULIO GONZALEZ de YOPAL, Casanare, cargo por el cual fue nombrado mediante resolución No. 1394 de fecha 26 de diciembre de 2017, expedida por la Secretaría de Educación del municipio de Yopal, en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ de Yopal, con NIT: 891.855.098-3; y por la otra, EDITH JULIETH HERNÁNDEZ GARCÍA, identificada con cédula No. 47.440.468 de Yopal, quien se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto

REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZÁLEZ DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

2) Actividades a realizar:

ESPECIFICACIONES TECNICAS- Según el objeto a contratar son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Impresión de Folletos doble cara full color, tamaño oficio	Unidad	500	2,000	1,000,000
2	Impresión hojas de respuesta full color tamaño carta	Unidad	250	1,000	250,000
3	Impresión de certificados de reconocimiento, impresión full color, en papel opalina extra blanca, 300 gr	Unidad	220	5,000	72,000
4	Resmas de papel institucional para impresión de certificados académicos, papel tamaño oficio, con logo de la Institución Educativa impreso.	Unidad	4	250,000	1,000,000
5	Duplicados de diplomas de grado	Unidad	35	25,000	875,000

MINUTA CONTRATO

6	Impresiones a color, una cara, tamaño oficio	Unidad	540	1,500	810,000
7	Pliegos de cartulina	Unidad	19	2,800	53,200
8	Rollos de lana por 100 gr	Unidad	3	12,000	36,000
9	Cajas de temperas x 6 unidades de 66 gr	Unidad	19	7,900	150,100
				TOTAL	**$5.274.300**

3) Forma de pago:

La institución Educativa realizara un único pago por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($5.274.300), una vez recibidos a satisfacción, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, entrada de almacén, certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión, soporte de pago al sistema de seguridad social y suscripción del acta de liquidación firmada por las partes.

4) Imputación Presupuestal

La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026, de conformidad a los certificados de disponibilidad N°. 0029 y 0030 del 02 de septiembre de 2026 por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($5.274.300)

5) Obligaciones

POR PARTE DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con la Institución Educativa a realizar las actividades que se relacionarán a continuación, de conformidad a su disponibilidad de tiempo y sin ninguna subordinación:

1) Cumplir con el objeto del Contrato.
2) Entregar los materiales impresos y elementos pedagógicos de acuerdo con las especificaciones técnicas y el plazo establecido
3) Reponer, sin costo adicional para la institución, cualquier implemento defectuoso o que no cumpla con las especificaciones acordadas
4) Atender las observaciones que quien ejerce la supervisión del presente contrato.
5) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social

POR PARTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

6) Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas.
7) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato
8) Verificar la calidad y cumplimiento del contrato.

6) Causales de Terminación:

El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:

1. *Por mutuo consentimiento de las partes.*
2. *Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes, que haga imposible la continuación del contrato.*

MINUTA CONTRATO

3. *Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato, o terminación unilateral.*

7) Multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la INSTITUCION EDUCATIVA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato sin que el valor total exceda el diez por ciento (10%) del valor contractual, en los siguientes eventos:

a) Por el cumplimiento imputable al contratista en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
b) Defectos, errores o deficiencias que evidencien descuido o negligencia en la ejecución contractual y causen un daño económico a la entidad,
c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o cláusulas contractuales.

Parágrafo 1. La imposición de multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas, ni limita la facultad de la Institución Educativa para exigir la reparación de los perjuicios causados, cuando a ello haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 2. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la Institución Educativa para descontar el valor de las sanciones de los pagos a que haya lugar, o para efectuar su cobro por los medios legalmente procedentes.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Institución Educativa podrá imponer nuevas multas, siempre que se garantice el debido proceso y el derecho de contradicción.

8) Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Institución Educativa Braulio González

9) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la INSTITUCION EDUCATIVA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la INSTITUCION EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

10) Documentos integrantes del contrato:

Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, debido a que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas:

MINUTA CONTRATO

1. Estudio Previo No. BG-RE 016-2026 y documentos previos.
2. Invitación a presentar oferta
3. Certificados de disponibilidad N°. 0029 y 0030 del 02 de septiembre de 2026.
4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No BG-RE-016-2026

11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal.
12) Lugar de ejecución	Institución Educativa Braulio González, municipio de Yopal
13) Supervisión	Sera ejercida por el rector o quien se delegue para tal fin
14) Garantías	Considerando que se trata de un contrato con una cuantía inferior a 20 SMMLV, cuyo pago se efectuará al finalizar la ejecución y previa verificación del cumplimiento a satisfacción, la Institución Educativa concluye que no es necesario exigir pólizas o garantías contractuales.
15) Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Institución Educativa BRAULIO GONZALEZ, en la calle 13 N 23-60 o al correo electrónico colbraulio@hotmail.com, ii) Al Contratista, en el correo electrónico info@siscalifica.org

Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal, donde para constancia se firma a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

JAIME RINCON SERRANO
Rector

EDITH JULIETH HERNÁNDEZ GARCÍA
Contratista